

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento,

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Resolución Nº 367, del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo.
(G. O. Nº 9165, del 23 de Octubre de 1968)

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 367

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso cuarto del artículo veintitrés de la Constitución de la República:

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos, expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores: Jaime Ricart Vidal, Embajador, Asesor del Departamento Económico de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Fabio F. Herrera, Embajador, Asesor de la División de Asuntos Europeos y Afrosasiáticos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Gilberto Morillo Soto, Embajador en disponibilidad; Carlos Cornielle, Embajador, Inspector de Embajadas y Legaciones; Adán Sánchez Reyes, Embajador Alterno ante las Naciones Unidas; Aida Michel Vida. De la Maza, Ministro Consejero en la Embajada de la República Dominicana en España; Luis González T., Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas; Erna Hermansen, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Dinamarca; Erik Hermansen, Ministro Consejero de la Legación de la República Dominicana en Dina-

marca; Víctor A. Moraley, Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República Dominicana en la República de La Argentina; Magaly Román Alvarez, Secretaria de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República Dominicana en las Naciones Unidas; Antonio B. Hernández hijo, Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá; Cristóbal de Jesús Piña, Secretario de Tercera Clase de la Misión Permanente de la República Dominicana en las Naciones Unidas; Carmen Rosa Casanova B., Secretaria de Tercera Clase de la Misión Permanente de la República Dominicana en las Naciones Unidas; Leo Pou Ricart, Consejero Comercial de la Embajada de la República Dominicana en España; Luis O. Panochía, Agregado Comercial Honorario de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América; Miguel A. Garrido A., Agregado Comercial de la Embajada de la República Dominicana en Alemania; Daniel E. Espinal E., Agregado Comercial de la Embajada de la República Dominicana en Alemania; Asmon Matalón, Agregado Comercial Honorario de la Embajada de la República Dominicana en Israel; Ana de Numberg, Agregada Comercial Honoraria de la Embajada de la República Dominicana en Israel; Curt Peters, Agregado Comercial Honorario de la Embajada de la República Dominicana en Hamburgo; Acado A. Liriano S., Agregado Comercial de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América; Juan Brugal, Agregado Comercial Adscrito a la Embajada de la República Dominicana en San Juan, Puerto Rico; Félix Barbosa Aquino, Agregado Comercial Adscrito al Consulado de la República Dominicana en Mayagüez; José R. Robiou, Agregado Cultural Adjunto Honorario de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América; A. Rogelio Delgado B., Agregado Cultural de la Embajada de la República Dominicana en España; Virgilio A. Dalmau M., Agregado Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Brasil; Baron M. Delgadillo M., Agregado Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Francia; Yolanda M. de Acosta y L., Agregada Honoraria de la Embajada de la República Dominicana en la República del Uruguay; Juan de Olamaga, Agregado Honorario de la Embajada de la República Dominicana en España; Rodolfo Leyba F., Agregado Honorario de la República Domini-

cana en la República de La Argentina; Gilberto Gómez R., Agregado Científico de la Embajada de la República Dominicana en España.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva..
Presidente

Yolanda A. Pimentel de Pérez
Secretaria.

Marcos A. Jaquez
Secretario Ad Hoc.

Ley Nº 368, que deroga la Ley Nº 247, del 12 de enero de 1968, y restablece la Nº 5777 del 31 de diciembre de 1961, y dicta otras disposiciones sobre fabricación y venta de cigarros de producción nacional.
(G. O. Nº 9105, del 23 de Octubre de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 368

CONSIDERANDO: que la aplicación de la Ley No. 247, de fecha 12 de enero de 1968, que restableció el impuesto de estampillas sobre los cigarros de producción nacional, ha creado obstáculos de orden económico a las industrias que se dedican a la elaboración de esos productos, ya que la adquisición de las especies timbradas para ser adheridas a los mismos eleva el costo normal de su fabricación, así como el precio a que se expenden, lo cual va en detrimento del volumen de sus ventas, circunstancia que podría conllevar el cese de sus actividades, y, por ende, la pérdida de apreciables fuentes de trabajo;